



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

ACUERDO DE CONCEJO N° **09042** -2009/MDSA



Santa Anita,

30 OCT. 2009

VISTO: en sesión ordinaria de Concejo de la fecha que se indica, el tema referido a la aprobación del Convenio Interinstitucional entre el Grupo EMAQ Profesionales en Maquinaria Pesada SAC y la Municipalidad de Santa Anita.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú preceptúa en su Artículo 194° que las municipalidades son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9 inciso 26) de la Ley N° 27972 establece que son funciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Informe N° 173-2009-SGLPAVMA-GSPDS/MDSA, la Subgerencia de Limpieza Públicas, Areas Verdes y Medio Ambiente, señala que el Grupo EMAQ Profesionales en Maquinaria Pesada SAC proponen capacitar operadores en maquinaria pesada, en virtud de la suscripción de un convenio con la Municipalidad. Asimismo mediante Informe N° 0472-2009- GSPDS/MDSA la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social señala que se ha coordinado con la citada empresa para formular el respectivo convenio, a fin de que se proceda a su aprobación.

Que, mediante Informe N° 669-2009-GAJ/MDSA, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que se apruebe la celebración del citado convenio, ya que está enmarcado dentro de las funciones de la Municipalidad.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del Convenio entre la Municipalidad Distrital de Santa Anita y el Grupo EMAQ Profesionales en Maquinaria Pesada SAC; que como anexo forman parte integrante del presente dispositivo.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia General y Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Social, el trámite que corresponde a la celebración del Convenio aprobado en el artículo precedente.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



PEDRO MOISES RIVADENEYRA ARANGOTIA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
LEONOR CHUMBIMUNE CAJAHUARINJA
ALCALDESA